

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la imposición de penalidades al adjudicatario del lote 1: mantenimiento de zonas verdes de los Distritos 1 (Centro-Histórico y los Jardines Emblemáticos de la Ciudad), 2 (Málaga Este), 6 (Cruz de Humilladero) y 7 (Carretera de Cádiz) del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La imposición de penalidades al adjudicatario del LOTE 1: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LOS DISTritos 1 (CENTRO-HISTÓRICO Y LOS JARDINES EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD), 2 (MÁLAGA ESTE), 6 (CRUZ DE HUMILLADERO) Y 7 (CARRETERA DE CÁDIZ) DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, ZONAS FORESTALES, PARQUES INFANTILES, Y APARATOS BIOSALUDABLES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, EXPTE. 9/16, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (), por un importe total de 5.000,00 euros, ya que la empresa ha realizado un tratamiento fitosanitario con formulados químicos en horario escolar, incumpléndose, por tanto, las medidas de seguridad contempladas en el pliego de condiciones técnicas, lo que constituye una infracción grave, conforme a lo establecido en las cláusulas 7ª.4.3, 7ª.4.10 y 13ª del PCT, así como la cláusula 14ª del PCEA, según los informes emitidos por el Servicio de Parques y Jardines, de fechas 28 de mayo y 14 de junio de 2018.

2.- Esta cantidad se hará efectiva mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, según el escrito del Director Técnico de Parques y Jardines de fecha 8 de agosto de 2018, de conformidad con la cláusula 14ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el contrato.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 3.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Francisco Ruiz Perea contra el Anexo 15 – bases específicas que han de regir la convocatoria de 2 plazas de Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga (OEP-2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único.- Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ FRANCISCO RUIZ PEREA contra el Anexo 15 – bases específicas que han de regir la convocatoria de 2 plazas de Intendente de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (OEP 2017), subgrupo A1 de clasificación profesional, una de ellas en turno de acceso libre y la otra en turno de acceso de promoción interna, publicadas íntegramente en el BOP de Málaga núm. 143, de 25 de julio de 2018, siendo, asimismo, improcedente en todas sus pretensiones por la motivación jurídica expuesta.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la contratación del servicio de comunicación, promoción y marketing de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres con cuarenta céntimos de euros (459.773,40 €) conforme al siguiente desglose e imputaciones, y en los términos que, a continuación, se detallan:

- Precio base..... 363.220,99 €
- IVA 21%96.552,41 €

Esta cantidad se obtiene de la suma prevista para los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo al cuadro que se adjunta:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ejercicio			
	Base	21% IVA	Total
2018	60.536,83€	16.092,07€	76.628,90€
2019	181.610,49€	48.276,21€	229.886,70€
2020	121.073,42€	32.184,38€	153.257,80€
TOTAL	363.220,74€	96.552,66€	459.773,40€

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 88 TRLCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con cuatro céntimos de euros, 759.956,04€, al contemplarse una posible prórroga.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial SUP-T.2 “Torre Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del Plan Parcial SUP T.2 “Torre Atalaya” relativa a los artículos 3.2.d) y 3.3.d) de las Ordenanzas particulares correspondientes a las Zonas destinadas a los usos Educativo (E), Deportivo (D) y Social (S) de su ámbito, promovida de oficio, conforme a la documentación de fecha junio 2018 redactada de oficio, “Memoria y Resumen Ejecutivo de “Modificación puntual de elementos Plan Parcial de Ordenación Sector SUP-T.2 “Torre Atalaya”, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de agosto de 2018 y según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, se soliciten de oficio, por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas, notas simples o certificaciones registrales correspondientes a las parcelas de equipamiento destinadas a los citados usos Educativo (E), Deportivo (D) y Social (S) incluidas en el ámbito de la presente modificación, a la vista de las certificaciones catastrales expedidas de oficio e incorporadas al expediente.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, a fin de que en durante el citado plazo se puedan aportar las alegaciones e informaciones que se estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12, lo cual se llevará a efecto mediante:

- Inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.
- Llamamiento personal a dicho trámite, durante el citado plazo a contar desde su notificación, al/los titular/es catastral/es y registral/es de las parcelas de equipamiento destinadas a los usos Educativo (E), Deportivo (D) y Social (S) del ámbito que no sean de titularidad municipal.

CUARTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Una vez aportada la documentación registral precisa para el llamamiento personal al trámite de información pública, al/los titular/es catastral/es y registral/es de las parcelas de equipamiento destinadas a los usos Educativo (E), Deportivo (D) y Social (S) del ámbito que no sean de titularidad municipal.
2. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas respecto a las parcelas municipales.
3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
4. Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de autorización de transmisión de la concesión demanial de suelo municipal para la instalación y explotación de vallas publicitarias por fusión de la personalidad jurídica del concesionario JC Decaux España, SLU a favor de la empresa El Mobiliario Urbano, SLU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Primero.- Autorizar la Transmisión por fusión de la personalidad jurídica de JCDecaux España, S.L.U. a favor de EL Mobiliario Urbano, S.L.U, de la concesión demanial del uso privativo de suelo público local para la instalación y explotación de vallas publicitarias, durante todo el plazo de vigencia de la concesión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe sobre la solvencia económica-financiera de la sociedad absorbente EMU, S.L.U. a favor de la cual se pretende la transmisión, por lo que se comunicará y trasladará copia de la documentación económica presentada y del pliego al Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria a los efectos oportunos.
- Informe por el Servicio de Patrimonio de la documentación que acredita la solvencia técnica aportada por la sociedad absorbente EL Mobiliario Urbano, S.L.U.

Segundo.- Establecer, como requisito de eficacia, que en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de estos acuerdos, deberá acreditarse la transmisión mediante fusión y su inscripción registral.

Tercero.- Facultar al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan realizar aquellas actuaciones necesarias para la efectividad de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Proceder a la inscripción de la transmisión en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad.

Quinto: Significar que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el concesionario hasta que no se halle formalmente constituida la del nuevo concesionario la entidad mercantil EL Mobiliario Urbano, S.L.U.

Sexto.- Dar cuenta al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos”.

PUNTO 7.- Aprobar la propuesta de convalidación de la modificación del contrato relativo al Proyecto de accesos a acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para parque metropolitano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Único- “Convalidar las modificaciones que no están previstas en el pliego, pero concurren las causas para ello citadas en la Ley, en el contrato obrante en el expediente OB-62/15 del Servicio de Contratación y Compras del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, respecto de los Precios Nuevos recogidos en el Acta de fecha 16 de Marzo de 2018, necesarios en la ejecución de las referidas obras, que no suponen incremento del importe de adjudicación, en base a dicha acta de precios nuevos, al Decreto de aprobación de fecha 22 de marzo de 2018, informe técnico de 31 de julio de 2018 y al informe del Interventor Adjunto de fecha 10 de agosto de 2018 obrantes en el expediente PAI 2015/334 del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras”.

PUNTO U-1.- Aprobar la propuesta de aprobación del Proyecto del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO U-2.- Aprobar la propuesta relativa la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para el municipio de Málaga en el periodo 2019-2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las atribuciones conferidas, propone a la Junta de Andalucía la declaración de la totalidad de su término municipal como Zona de Gran Afluencia Turística para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para los periodos de Navidad, Semana Santa (Domingo de Ramos a Sábado Santo) y desde el 1 de julio al 15 de septiembre.

2.- Remitir el Acuerdo que se adopte y el Expediente completo a la Junta de Andalucía para la Declaración de Zona de Gran Afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Málaga”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO U-3.- Aprobar la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio para el mantenimiento, renovación, modificación, suministro y nuevas instalaciones de la señalización de tráfico y balizamiento de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 1.763.821,10.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”